

# **ROL DEL OSCE EN LAS COMPRAS PÚBLICAS**

**Dra. Vanessa Juárez Morales**

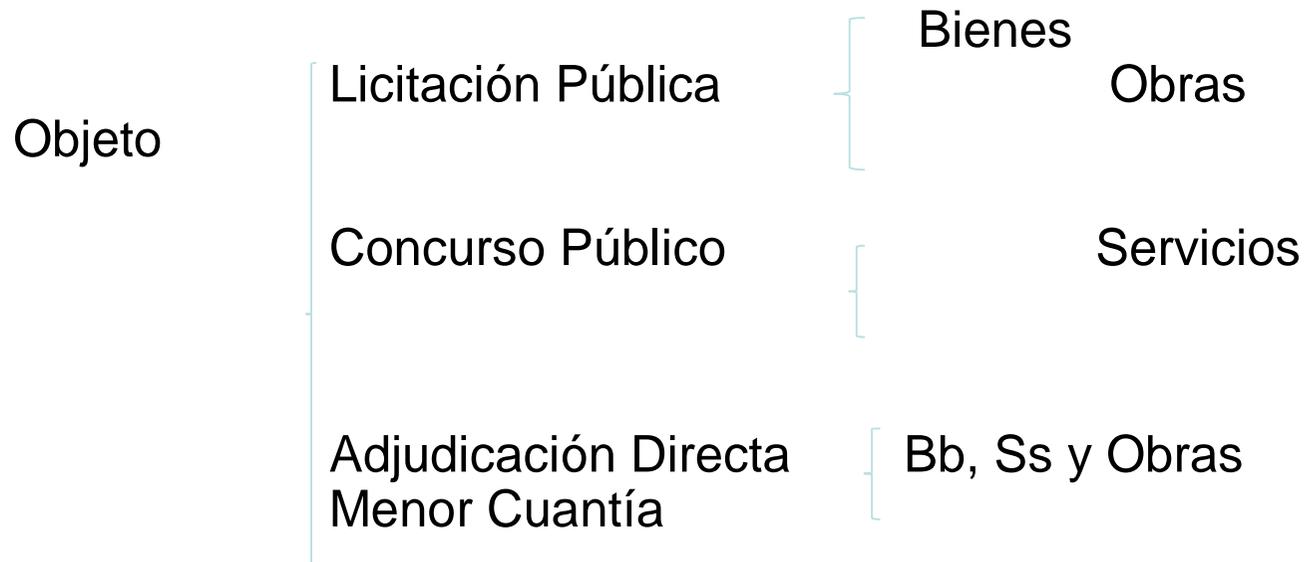
# NORMATIVA DE CONTRATACIONES

- Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Se aplica a las contrataciones que deban realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo la retribución correspondiente con fondos públicos y demás obligaciones derivadas en calidad de contratante.

# TIPOS DE PROCESOS DE SELECCION

Se determina dependiendo de:

- A) Objeto del proceso.
- B) Valor Referencial.



- \* Se convoca procesos a partir de 3 UIT

# Ámbito de Aplicación

- Dos criterios:

- 1) El aspecto subjetivo: las personas que deben someter su comportamiento a las prescripciones establecidas en la Ley, cuando se configuren los supuestos de hecho previstos en la misma.

Ejm: el Gobierno Nacional, sus dependencias y reparticiones (la Presidencia de la República, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios, el Congreso de la República, el Poder Judicial, la Academia de la Magistratura, la Asamblea Nacional de Rectores, OSINERGMIN, OSIPTEL, OSITRAN, entre otras.

- 2) El aspecto objetivo: la materia u objeto que pretende regular la norma.

Los contratos donde el Estado asume una prestación de carácter dinerario o una retribución con fondos públicos; mientras que el particular (contratista) asume una prestación de dar o hacer que satisfaga el requerimiento de bienes, servicios u obras de la Entidad.

# OSCE – DEFINICION

- Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera. El personal del OSCE está sujeto al régimen laboral de actividad privada.
- Está encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales.

# FUNCIONES DEL OSCE

- Promover la realización de compras ágiles, oportunas, eficientes, transparentes y económicas por parte de las entidades del Estado, con la finalidad que puedan cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente y al desarrollo humano.

Ejm: no requisitos costosos, libre competencia.

- Diseñar y promover mecanismos de orientación, capacitación e información a los servidores, funcionarios, proveedores del Estado y al público en general en materia de contratación pública.

Ejm: Absolución de consultas telefónicas, capacitaciones.

- Aprobar Bases Estandarizadas que serán de uso obligatorio por las entidades del Estado. Ejm: Directiva.

# FUNCIONES DEL OSCE

- Velar y promover el cumplimiento y difusión de la Ley, su Reglamento y normas complementarias y proponer las modificaciones que considere necesarias. Ejm: aula virtual gratuita.
- Emitir Directivas en las materias de su competencia, siempre que se refieran a aspectos de aplicación de la Ley y su Reglamento. Ejm: estandarización.
- Resolver los asuntos de su competencia en última instancia administrativa. Ejm: tribunal, gerencia normativa.
- Supervisar y fiscalizar, de forma selectiva y/o aleatoria, los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley y su Reglamento. Ejem: Denuncias.
- Administrar y operar el Registro Nacional de Proveedores (RNP), así como cualquier otro instrumento necesario para la implementación y operación de los diversos procesos de contrataciones del Estado. (requisito para contratar con el estado).

# FUNCIONES DEL OSCE

- Desarrollar, administrar y operar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE).
- Organizar y administrar arbitrajes. (ejecución contractual).
- Designar árbitros y resolver las recusaciones sobre los mismos en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral, en la forma establecida en el Reglamento

# FUNCIONES DEL OSCE

- Absolver consultas (OPINIONES) y emitir pronunciamientos sobre las materias de su competencia. Las consultas que le efectúen las Entidades serán gratuitas.
- Imponer sanciones a los proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que contravengan las disposiciones de la Ley, su Reglamento y normas complementarias. (PROCEDIMIENTO SANCIONADOR).
- Poner en conocimiento de la Contraloría General de la República los casos en que se observe trasgresiones a la normativa de contrataciones públicas, siempre que existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de comisión de delito. Ejm: documentación falsa o inexacta.

# FUNCIONES DEL OSCE

- Suspender los procesos de contratación, en los que como consecuencia del ejercicio de sus funciones observe trasgresiones a la normativa de contrataciones públicas, siempre que existan indicios razonables de perjuicio económico al Estado o de comisión de delito, dando cuenta a la Contraloría General de la República, sin perjuicio de la atribución del Titular de la Entidad que realiza el proceso, de declarar la nulidad de oficio del mismo.
- Promover la Subasta Inversa, determinando las características técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad y establecer metas institucionales anuales respecto al número de fichas técnicas de los bienes o servicios a ser contratados. (BENEFICIOS DE LA SUBASTA INVERSA)

# FUNCIONES DEL OSCE

- Desconcentrar sus funciones en sus órganos de alcance regional o local de acuerdo a lo que establezca el presente Reglamento. Ejm: Ayacucho, Arequipa, Chiclayo, entre otras.
- Proponer estrategias y realizar estudios destinados al uso eficiente de los recursos públicos y de reducción de costos. Ejm: estudios sobre contratación pública.
- Las demás que le asigne la normativa.

# EJEMPLO DE ESTUDIOS PUBLICADOS

- POSIBLES CAUSAS POR LAS QUE LOS PROCESOS SON DECLARADOS DESIERTOS:
  - ✓ Lo requerido no existe en el mercado.
  - ✓ El valor referencial es muy bajo.
  - ✓ Costos de participación muy altos.
  - ✓ Propuestas defectuosas o incompletas (RNP, RTM, puntaje mínimo). }
  - ✓ Bases confusas. 71%
  - ✓ Bases direccionadas.

- ASPECTOS NEGATIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO:
  - ❖ La duplicidad de recursos empleados humanos, temporales y económicos.
  - ❖ La falta de abastecimiento oportuno de bienes, servicios y obras (efecto en sus funciones).
  - ❖ Elección transitoria de proveedores inadecuados.
- PROPUESTA: CAPACITACION.

# Lo más importante de la labor del OSCE

- **OSCE** supervisa y fiscaliza los procesos de contratación, de manera selectiva y/o aleatoria.
- **OSCE** emite directivas sobre aplicación de la ley.
- OSCE emite pronunciamientos respecto de observaciones a las bases.
- OSCE emite opiniones.
- **OSCE** incluye Tribunal órgano jurisdiccional del OSCE

# PRONUNCIAMIENTOS

- CARACTERISTICAS

- ✓ Motivado.
- ✓ Debe absolver las observaciones sometidas a su consideración.
- ✓ De oficio sobre aspectos que contravengan las normas.
- ✓ Plazo: 8 días hábiles.
- ✓ Emisión por parte del titular de la entidad.
- ✓ Precedente Administrativo.

# RECURSOS DEL OSCE

- Generados por el cobro de tasas (ejm: constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, tramites de RNP, consultas del sector privado).
- Ejecución de garantías.
- Capacitación y difusión de la normativa.
- Donaciones.

# TRIBUNAL DEL OSCE

- Funciones:
  - a) Resolver controversias durante el proceso de selección.
  - b) Aplicar sanciones de inhabilitación a los proveedores, participantes, postores y contratistas